

**AL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**MOCIÓN**  
**para la creación de una Oficina Municipal**  
**contra el Fraude y la Corrupción**

**Presentada por el Grupo Municipal VOX**

**Exposición de Motivos**

El fraude y la corrupción son problemas que la sociedad percibe como males endémicos en las administraciones públicas, entidades locales incluidas, y que además suponen un importante agravio a las arcas públicas, a la vez que una pérdida de confianza de los ciudadanos respecto de quienes tienen encomendada la misión de gestionar los recursos públicos.

Y para luchar contra el fraude y la corrupción, las Administraciones tienen que contar con el principal activo que tienen, los empleados públicos, que por su cercanía a la gestión son quienes primero tienen conocimiento a posibles riesgos y amenazas, y en quienes además, ha de generarse o potenciarse una cultura de responsabilidad, contribuyendo al control y prevención de estas conductas y a la recuperación de la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. Esta cultura de la responsabilidad tiene que trasladarse también al resto de la sociedad para que los ciudadanos, como destinatarios de los servicios pagados con recursos públicos, se conviertan también en garantes de una correcta utilización de esos recursos.

Y con ese objetivo, el Grupo Municipal VOX, propone **la creación de una Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción** y su correspondiente Reglamento Orgánico, vía Ponencia al amparo del artículo 101 de nuestro Reglamento Orgánico Municipal, para que esta Oficina garantice el control y la prevención del fraude y la corrupción en el ámbito municipal, y ayude a que la ciudadanía recupere la confianza en las instituciones públicas, puesto que ya no basta solo con la actuación de la Administración de Justicia, que por su propia esencia, se produce sólo a posteriori y con la lentitud y carencias endémicas conocidas por todos.

Esta Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción se plantea como un **órgano independiente** con autonomía funcional, que dependa del Pleno y cuyo ámbito de actuación sea todo el Ayuntamiento (incluidos los organismos autónomos y sociedades municipales), garantizando así su actuación objetiva con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y disfrutando de independencia técnica y funcional respecto de los órganos a los que extiende su actuación.

Tendrá como función alertar e **investigar** el uso ilícito de fondos públicos, la mala administración intencionada en perjuicio de los intereses generales y en beneficio particular de personas físicas o jurídicas, las situaciones de incompatibilidad y conflictos de intereses, o los casos en los que haya un aprovechamiento privado de información obtenida en el desempeño de funciones para el Ayuntamiento, así como todo tipo de actuaciones que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción. Esta función inspectora de la Oficina se definirá de forma tal que evite interferencias en las funciones propias de otros órganos, las cuales puede complementar actuando en distintos estadios operativos, así como sobre las competencias de la jurisdicción contable y de las funciones de investigación de los delitos, que corresponden de forma exclusiva a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al poder judicial y al Ministerio Fiscal.

Pero además, esta Oficina contra el Fraude y la Corrupción tendrá una función preventiva, evaluando las distintas Áreas y Servicios, para crear un "**mapa de riesgos del Ayuntamiento**", fomentando la ética pública, la transparencia y la integridad de cargos y empleados públicos. En este sentido, se encargará de realizar estudios y análisis de riesgos que permitan detectar conductas potencialmente fraudulentas o corruptas, diseñar y programar, en colaboración con los órganos competentes, acciones formativas y de divulgación en materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, y contribuir a la implantación y difusión de una cultura de responsabilidad en los ciudadanos a través de medidas que contribuyan a la sensibilización sobre la prevención y erradicación del fraude y la corrupción.

## Fundamentos de Derecho

### Unión Europea:

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, versión consolidada (DOUE de 26 de octubre de 2012) que en su artículo 325 dispone, entre otras cuestiones que "La Unión y los Estados miembros combatirán el fraude y toda actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión mediante medidas adoptadas en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, que deberán tener un efecto disuasorio y ser capaces de ofrecer una protección eficaz en los Estados miembros y en las instituciones, órganos y organismos de la Unión":
- Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión: EUR-Lex - 32019L1937 - EN - EUR-Lex (europa.eu)

Esta Directiva establece una serie de normas mínimas comunes para la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión en una serie de ámbitos establecidos en el artículo 2 de esta norma (contratación pública, seguridad del transporte, protección del medio ambiente, protección de los consumidores, entre un largo etcétera).

### Nacional:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (última modificación por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Muy especialmente su artículo 26.2 letra b) punto 3º por el que los altos cargos y asimilados deben poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (última modificación por Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia).

Muy especialmente su artículo 62 sobre inicio del procedimiento de oficio por la Administración en virtud de denuncia.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (última modificación por Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Particularmente su artículo 54.3 que establece entre los principios de conducta de los empleados públicos que "Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes."

- Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Real Decreto 91/2019, de 1 de marzo, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea.

Dictado en desarrollo del apartado 4 de la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

### Castilla y León:

- Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, cuyo 70.1. 18º atribuye a nuestra Comunidad competencia exclusiva en materia de "El fomento del desarrollo económico en los diferentes mercados y del comercio exterior y la planificación de la actividad económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general y, en especial, la creación y gestión de un sector público de Castilla y León".

- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y, en la medida en que se le otorgan las funciones del Comisionado de Transparencia, Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León.
- Ley 2/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes. Se prevé su derogación cuando se apruebe el Anteproyecto de Ley autonómica que se encuentra en tramitación y sustituirá a esta Ley, y que tiene el objeto de crear una Oficina de Lucha contra el Fraude y la Corrupción en la Comunidad de Castilla y León.

Otros:

- Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), incardinada en el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), que, en el caso de detectar indicios de fraude fiscal como resultado de sus investigaciones, ha de ponerlo en inmediato conocimiento de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada (la comúnmente conocida como "Fiscalía anticorrupción").

Esta Oficina fue creada por Resolución de 27 de octubre de 1998, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y su última modificación data de diciembre de 2005.

- Buzón de la ITSS, dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, establecido por el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020 (BOE del 28 de julio de 2018) y que reorienta el anterior "Buzón de Lucha contra el Fraude Laboral", puesto en marcha en agosto de 2013, para poder reflejar mejor todos los comportamientos que impliquen irregularidades en el empleo.
- La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) cuenta también con una serie de canales para poner de manifiesto conductas prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Y por todo lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno Municipal, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid acuerda crear una Ponencia, al amparo del artículo 101 del Reglamento Orgánico Municipal, para que, en el plazo más breve de tiempo y siempre antes de 6 meses, emita propuesta al Pleno de un Reglamento Orgánico de la **Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción**, para su inmediata puesta en funcionamiento como órgano independiente respecto del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento. Esta Oficina estará adscrita orgánicamente al Pleno Municipal, aprobándose a tal fin las modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal que procedan.

En Valladolid, a 28 de abril de 2021

Javier García Bartolomé  
Portavoz del Grupo Municipal VOX



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID INSTE A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA CESIÓN DEL CINE CASTILLA**

Valladolid no se debe entender sin el entramado económico y social que se desarrolla en sus barrios. Éstos son necesarios para crear ciudad, haciendo que los vecinos se sientan parte importante de la misma.

El antiguo Cine Castilla, ubicado en el centro del barrio de Girón, entre la Avenida de los Cerros y las calles del Hogar y Tajahierro, fue todo un símbolo del barrio y de su actividad cultural.

Este espacio es propiedad de la Junta de Castilla y León desde 1982 y tanto los vecinos del barrio como el propio Ayuntamiento de Valladolid han solicitado su cesión a la administración autonómica en innumerables ocasiones. Al menos desde el año 1984, época en que Tomás Rodríguez Bolaños ostentaba la Alcaldía de la ciudad, el Ayuntamiento lleva detrás de la cesión de este espacio, cuestión que han reivindicado posteriormente también otros grupos políticos.

Este Grupo Municipal ha puesto encima de la mesa dos propuestas muy importantes para firmar el acuerdo de presupuestos con el equipo de gobierno para este año 2021. Por un lado, la necesidad de un plan para recuperar la cultura de la ciudad con una dotación adicional de al menos dos millones de euros y, por otro lado, la de duplicar la inversión en los barrios de la ciudad. En un momento en que las reglas fiscales y de estabilidad presupuestaria nos están dando un breve respiro a los ayuntamientos, creemos que es necesario acometer estos dos objetivos con ambición. Así, el Grupo Municipal de Ciudadanos ha planteado como uno de los proyectos para dinamizar la cultura de la ciudad el convertir al barrio de Girón en un referente cultural, dada su enorme potencialidad en este sentido. En ese proyecto, el antiguo Cine Castilla, un espacio histórico y singular, puede y debe jugar su papel como uno de los puntos neurálgicos de la actividad cultural del barrio.

Nuestra formación ha mantenido desde hace tiempo diversos contactos con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para que ésta facilite la cesión gratuita del espacio y así la ciudad y sus vecinos recuperen su Cine Castilla. La respuesta de la Consejería ha sido apoyar la iniciativa y su total predisposición para trabajar en esta propuesta.



Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos y, en su nombre, el concejal que suscribe la presente moción, propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Valladolid instará a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites oportunos para la cesión del Cine Castilla.

**SEGUNDO.-** Una vez obtenida la cesión del Cine Castilla, el equipo de gobierno se compromete a acometer las obras necesarias para la rehabilitación del inmueble y su adecuación para ser destinado a diversos usos culturales.

En Valladolid, a 26 de abril de 2021

NOMBRE                      Firmado  
VICENTE DE                digitalmente por  
PEDRO                      NOMBRE VICENTE  
PABLO - NIF                DE PEDRO PABLO  
12422012B                - NIF 12422012B  
                                    Fecha: 2021.04.28  
                                    10:17:46 +02'00'

Pablo Vicente de Pedro  
Concejal Grupo Municipal de Ciudadanos



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN PARA PROMOVER ACTUACIONES EN EL BARRIO DE PUENTE JARDÍN**

El pasado 15 de abril, el Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento visitamos la urbanización Puente Jardín del barrio de La Victoria acompañados de miembros de la Asociación de Vecinos Puente Jardín. A lo largo del recorrido los vecinos que nos acompañaban fueron apuntando diferentes problemas, propuestas y demandas que, en la mayoría de los casos, habían trasladado previamente al equipo de Gobierno, si bien la respuesta había sido nula.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 4 de mayo de 2021 para su consideración la siguiente:

#### **MOCIÓN**

Instar al equipo de Gobierno para que:

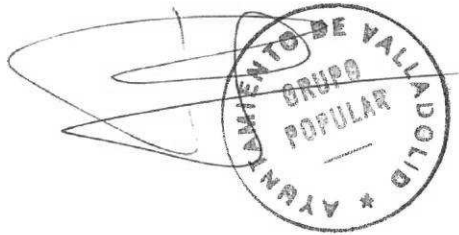
1. Reestablezca la situación de los alcorques del paseo de Obregón a la situación inicial, eliminando los parterres elevados muy problemáticos para la accesibilidad y la movilidad.
2. Proceda a la poda, cuando corresponda, de los árboles de la urbanización que cuentan con un tamaño desmesurado, con el perjuicio que conlleva para el vecindario en general.
3. Dote de iluminación a la pista deportiva multiuso.
4. Establezca un régimen de uso de la pista de patinaje que compatibilice el uso por el Club y por los vecinos.
5. Reestablezca el estado de la calzada en la que se ha ubicado el tramo de carril bici que puede transcurrir, evitando cualquier peligro, por la orilla del canal.
6. Realice las gestiones necesarias para abrir al tráfico en general la rotonda situada entre la avenida de Burgos y el paseo de Obregón en la prolongación de Puente Jardín hacia la autovía.
7. Mejore el servicio de autobuses para comunicación con los hospitales.





8. Establezca un fin de parada fija que no resulte molesto al vecindario y sea de utilidad al servicio que presta AUVASA.

Valladolid, a 28 de abril de 2021



M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro  
Presidenta del Grupo Municipal Popular



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN VALLADOLID**

Las políticas dirigidas a eliminar el estacionamiento en zonas residenciales son muy negativas y han provocado un progresivo deterioro de la actividad residencial y comercial, creando barrios degradados, con escasa actividad económica, aislados, con incremento de la marginalidad, ocupación de viviendas y pérdida de la calidad de vida residencial.

Los principales barrios de Valladolid (Parquesol, Las Delicias, La Rondilla) necesitan estacionamientos en el espacio público, subterráneos y en altura, que faciliten los modos de vida de una sociedad dinámica en la que los modos de desplazamiento se incorporan a la vida familiar, no como un instrumento de lujo, sino como una necesidad vital, asociada al progreso y a la autonomía personal.

Satisfacer las demandas de los ciudadanos es imprescindible en la elaboración de políticas públicas municipales dirigidas al individuo, a la mejora del medio ambiente y al crecimiento personal, favoreciendo la convivencia, evitando la pérdida de tiempo en búsqueda de estacionamiento y reduciendo las emisiones contaminantes innecesarias.

El Plan General de Ordenación Urbana en su Estrategia 3 plantea la necesidad de crear “puertas o intercambiadores de la ciudad”, así como establecer una red de aparcamientos disuasorios que desincentive el uso del vehículo privado.

Las actuaciones del equipo de Gobierno relacionadas con la construcción de aparcamientos están creando un grave déficit en una infraestructura esencial para el funcionamiento cotidiano de la ciudad. En seis años no se ha creado ni una sola plaza de aparcamiento subterráneo en rotación ni para residentes y se han reducido las plazas de estacionamiento de la ciudad en barrios como Las Delicias, Parquesol, Zona Sur o La Rondilla.

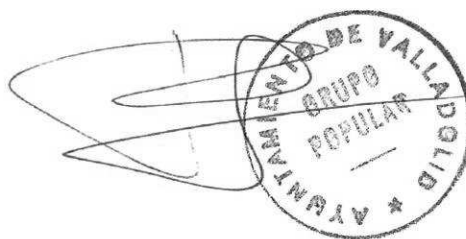
Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 4 de mayo de 2021 para su consideración la siguiente:



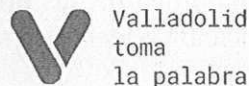
## MOCIÓN

1. Iniciar, de forma inmediata, la construcción de una red de aparcamientos en todos los barrios de la ciudad que den servicio a los residentes de los mismos, así como a la actividad económica, comercial y hostelera.
2. Realizar un inventario de las parcelas municipales dotacionales que puedan albergar un aparcamiento de vehículos en altura.

Valladolid, a 28 de abril de 2021



M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro  
Presidenta del Grupo Municipal Popular



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### ***Moción para la adhesión de Valladolid a la declaración de Mérida de cooperación internacional sobre el compromiso de las instituciones públicas en materia de Derechos Humanos LGTBI en el mundo***

El último informe “Homofobia de Estado” editado por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) afirma que aún hoy día existen 72 Estados en el mundo que criminalizan las relaciones afectivas o sexuales entre personas adultas del mismo sexo, persiguiendo muchos de ellos de igual modo y en la práctica también a las personas por su identidad sexual. De los mismos, 10 países penalizan estas relaciones con la pena de muerte.

Las personas LGTBI y todas aquellas personas que sufren discriminación por su orientación e/o identidad sexual, ven así gravemente afectados sus derechos humanos a la vida, a la integridad personal, a la dignidad humana, a la igualdad ante la ley y a la no discriminación, al acceso a la justicia, a la educación, a la salud, a la cultura y al trabajo, a la vivienda y a la libertad de circulación; al tiempo que continúan sufriendo impunes crímenes de odio, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, agresiones físicas y verbales, rechazo social, hostigamiento policial y falta de reconocimiento y protección legal aunado en el impacto de la aplicación de leyes discriminatorias.

Naciones Unidas instó en 2015 a los Estados a tomar medidas urgentes para poner fin a la persecución, exclusión y estigmatización contra adultos, adolescentes, niñas y niños que se enfrentan a situaciones de violencia y discriminación por su orientación sexual y/o identidad sexual. Así pues, subrayan que no respetar los derechos humanos de las personas LGTBI y no protegerlas de la violencia y de leyes discriminatorias “supone una grave violación de las normas internacionales en materia de derechos humanos y tiene un impacto significativo sobre la sociedad, fomentando una mayor vulnerabilidad a las enfermedades, a la exclusión social y económica, a la presión sobre las familias y comunidades, y también un impacto negativo sobre el crecimiento económico, el trabajo decente y el progreso para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de cara al futuro”.

Por su parte, los ODS 10 y 16 establecen como metas potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, etnia, origen, o condición, eliminar las políticas y prácticas discriminatorias y, en definitiva, promover y aplicar leyes y políticas inclusivas a favor del desarrollo sostenible.

Por su parte, el II Plan de cooperación al desarrollo 2019-2023 del Ayuntamiento de Valladolid, plantea como una de sus prioridades horizontales el respeto a los Derechos

Humanos y como una de sus prioridades sectoriales, los colectivos discriminados por razón de orientación o identidad sexual (colectivos LGTB).

El EBDH (Enfoque Basado en Derechos Humanos) implica que los objetivos de desarrollo apuntan hacia la consecución de los derechos humanos de todas las personas, e identifica a los individuos y colectividades como titulares de derechos, deberes y responsabilidades. Por este motivo, este Plan y todas las actuaciones que contempla irán dirigidas al cumplimiento efectivo de los derechos humanos así como incidirán especialmente en el fortalecimiento de las capacidades de las personas titulares de derechos para que puedan reclamarlos, así como en los titulares de deberes para que cumplan sus obligaciones, y en los titulares de responsabilidades para que los asuman. El plan, además, contempla dos aspectos clave en la determinación de las prioridades sociales: la atención a colectivos que ven vulnerados sus derechos y la centralización de las intervenciones en la promoción social de los colectivos de especial vulnerabilidad. Bajo ese prisma uno de los colectivos prioritarios son los colectivos discriminados por razón de orientación o identidad sexual (colectivos LGTB).

La Declaración de Mérida por la cooperación internacional LGTBI fue consensuada y aprobada por el plenario del VI Congreso de Cooperación Internacional y Derechos Humanos LGBT, realizado en Mérida y Badajoz, del 8 al 11 de marzo de 2017, donde se asumieron, entre otros, compromisos con la igualdad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, con la promoción de las políticas públicas de derechos humanos LGBTI y con la coherencia en las políticas de cooperación internacional al desarrollo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista-PSOE y el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra-VTLP proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente


### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Valladolid manifiesta su voluntad expresa de adherirse a la declaración de Mérida sobre compromiso de las instituciones públicas en materia de derechos humanos LGTBI en el mundo.

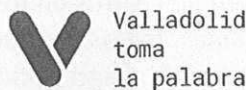
Valladolid, 28 de abril de 2021



Rafaela Romero Viosca  
Concejala del Grupo Municipal  
Socialista-PSOE



María Sánchez Esteban  
Portavoz del Grupo Municipal  
Valladolid Toma la Palabra-VTLP



## **AL AYUNTAMIENTO PLENO**

### ***MOCIÓN PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE TODA LA POBLACIÓN Y EVITAR LA CONCENTRACIÓN DE ALUMNADO EN DESVENTAJA SOCIOECONÓMICA***

Desde que la administración educativa de la Junta de Castilla y León implantó el “distrito único” para la matriculación del alumnado y se llevo al límite la libre elección de centro educativo, en nuestra ciudad un buen número de colegios (la mayoría públicos) cuentan con una distribución desigual de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, , lo que les ha acabado convirtiendo en colegios “gueto”.

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (ECRRI) en el IV Informe sobre España, publicado el 8 de febrero de 2011, ya alertaba del problema de la distribución desigual de alumnos inmigrantes y gitanos y de la consecuente existencia de escuelas “gueto”, recomendando a las autoridades revisar los procedimientos de admisión del alumnado, para garantizar un reparto uniforme y más equitativo de estos alumnos entre los diferentes colegios públicos y concertados.

También recomienda que las autoridades responsables revisen el método de admisión de alumnos y se tomen otras medidas que puedan ser necesarias para garantizar distribuciones equitativas del alumnado inmigrante y de etnia gitana en los diferentes centros escolares.

Así mismo, el Observatorio Europeo contra el Racismo y la Xenofobia analiza también el peligro de constitución de “guetos” y considera que las Administraciones deben asegurarse que sus políticas y prácticas no tengan por resultado involuntario la segregación o presencia excesiva de miembros de minorías étnicas, o de educación especial y, para ello, deben estudiar procedimientos para asignar un número proporcionado de este alumnado entre los diferentes centros educativos.

Por si esto fuera poco, el Procurador del Común de Castilla y León, en el 2016, ha emitido una Resolución , en la que se afirma, que se debe imponer limitaciones al derecho de libre elección de centro educativo, debidamente proporcionadas, para evitar la concentración de alumnos pertenecientes a minorías étnicas, con condiciones socioculturales desfavorecidas, para evitar un sistema educativo segregado que no garantiza la igualdad de oportunidades del alumnado.

Además, apunta que, aunque una distribución espacial de los grupos sociales producirá sus efectos sobre la segregación escolar, son necesarias otras medidas para combatir esta problemática: el establecimiento de planes específicos para la escolarización de aquellos alumnos y el control sobre el proceso de admisión en los centros para garantizar su transparencia.

La Junta de Castilla y León, publicó la orden EDU/939/2018 de 31 de agosto, por la que se regula “El Programa 2030” para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa. El número de centros en los que se ha implantado, las medidas planteadas y el desarrollo de las mismas, junto a los recursos destinados son claramente insuficientes, lo que lejos de abordar la segregación y su erradicación, esta suponiendo su consolidación.

Sin embargo ahora hay un soporte legal para poner fin a la segregación escolar con la aprobación de la nueva ley de Educación LOM LOE . El desarrollo del artículo 86 de la LOM LOE contribuirá a poner fin a la segregación potenciada por la creación del distrito único. Dicho artículo, en su apartado 1, establece la posibilidad de crear “áreas de escolarización o de influencia”, **oídas las administraciones locales**, de modo que permitan garantizar la aplicación efectiva de los criterios prioritarios de proximidad al domicilio y cubran en lo posible una población socialmente heterogénea. En ningún caso las características propias de un centro, o de su oferta educativa tales como las derivadas del hecho de que el centro imparta enseñanzas plurilingües, de que hubiera tenido reconocida una especialización curricular o hubiera participado en una acción destinada a fomentar la calidad, podrán suponer modificación de los criterios de admisión.

Además, contempla la posibilidad de crear “comisiones de garantías de admisión”, constituidas por representantes de la Administración Educativa, **Administración Local**, Familias, Profesorado y Alumnado y que supervisarán el proceso de admisión del alumnado, y velarán porque se cumplan las normas especialmente las relativas a evita la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos, velando por la presencia equilibrada del alumnado con necesidad de apoyo educativo o que se encuentre en situación socioeconómica desfavorecida entre todos los centros sostenidos con fondos públicos y podrán proponer a las Administraciones educativas las medidas que estimen adecuadas.

Estos dos instrumentos son fundamentales: El primero permitiría revertir un proceso segregador que ha supuesto el “distrito único” y, el segundo, aportaría transparencia, generaría participación de la comunidad educativa, incrementando la corresponsabilidad.

Sin embargo, la Junta de Castilla y León no parece que tenga voluntad en aplicar la misma, ya que pocos días antes de su entrada en vigor, dictó una Resolución para la gestión del proceso de admisión del alumnado con las mismas medidas que se aplicaban con la anterior ley.

A todo lo anterior, se une la necesidad de evitar el acceso desigual al conocimiento relativo a la oferta escolar, a los derechos de elección de centro y a los procesos de admisión. La falta de información sobre estas cuestiones puede repercutir en las estrategias de elección de muchas familias, facilitando procesos de segregación escolar. Se trata, pues, de articular también una política de información que compense las desigualdades sociales a la hora del acceso.

Además, la actual situación originada por la pandemia generada por la COVID ha supuesto un incremento del absentismo escolar en el alumnado que ya se encontraba en ámbitos familiares y sociales propenso al absentismo, con lo que se está produciendo una situación grave en la que un importante número de alumnos podría llegar a perder dos

cursos escolares, si no se pone remedio. Situación especialmente grave en los alumnos de primero y segundo de educación primaria.

Ante esta situación entendemos que poner fin a la segregación escolar debe ser un objetivo prioritario de las administraciones, ya que la segregación escolar atenta contra los derechos más elementales de los niños y las niñas, y consolida una situación de segregación social que acompaña al menor toda la vida, y por ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE y el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y en su nombre los concejales abajo firmantes, presentan esta Moción y proponen al Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDO

- 1.- El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que aplique la vigente Ley orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre en lo relativo a Escolarización, adoptando medidas normativas necesarias para poner fin a la segregación escolar, creando “áreas de influencia” para favorecer la inclusión social de toda la población y que evite la concentración de alumnado en desventaja socioeconómica, así como la creación en cada área de influencia de las Comisiones de Garantías encargadas de aprobar las admisiones de alumnado y de velar por el cumplimiento de la normativa.
- 2.- El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que, mientras no se produzca la desaparición de centros educativos segregados, incremente los recursos materiales y humanos necesarios para poner en marcha y desarrollar programas educativos y medidas de apoyo tendentes a conseguir un rendimiento escolar óptimo de todo el alumnado, de manera que se consiga su permanencia en el sistema educativo y su posterior titulación.
- 3.- El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno Central y al Gobierno de la Junta de Castilla y León, a realizar un Plan específico de refuerzo escolar, con suficiente dotación económica, dirigido al alumnado con necesidades socioeconómicas, que como consecuencia de la COVID hayan tenido dificultades para seguir con el proceso educativo ordinario, para que alcancen los objetivos educativos y recuperen los aprendizajes no realizados.

Valladolid, 28 de abril de 2021



M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo  
Concejala del G.M. Socialista-PSOE



María Sánchez Esteban  
Portavoz del G.M.Valladolid Toma la Palabra